

DOCUMENTO PRIVADO DE TRANSACCIÓN PARA CONTRIBUIR CON EL SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR SALUD, TENIENDO COMO ACTORES A COOSALUD EPS S.A. LA ENTIDAD PAGADORA Y EL BENEFICIARIO DEL PAGO

JAIME MIGUEL GONZÁLEZ MONTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.102.112, actuando en calidad de representante legal de **COOSALUD EPS S.A.**, empresa identificada con NIT No 900.226.715, en adelante **LA ENTIDAD PAGADORA** y por la otra parte el **Dr. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No C.C 94.371.062, actuando en nombre y representación legal de **CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.**, sociedad identificada con NIT. 890307200-5, en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO**, manifestamos que hemos convenido de mutuo acuerdo, celebrar el presente contrato de transacción, previas las siguientes consideraciones, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que COOSALUD EPS S.A, organizó y se encuentra ejecutando proceso de Conciliación y Pago con la Red de Prestación de Servicios y Proveedores, con el objeto de contribuir con el saneamiento financiero del sector salud, teniendo como propósito el reconocimiento de las obligaciones por pagar con los prestadores de servicios de salud y garantizar el flujo de recursos, concluyendo con cuentas claras y cierres absolutos de las vigencias comprendidas dentro del proceso de saneamiento financiero.

Que en virtud de lo anterior, Coosalud EPS S.A citó a LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO con el objeto presentara su estado de cuentas por cobrar con el objeto de suscribir la correspondiente acta de conciliación de cuentas, transacción y realizar el correspondiente pago de la obligación transada y declararse a paz y salvo por las vigencias transadas.

Que las empresas que intervienen como partes en el presente contrato, lo hacen de manera libre y espontánea, con pleno conocimiento de causa, actuando con plena capacidad jurídica para ello, así mismo las personas naturales que actúan en su representación lo hacen con todas las facultades legales para ello, como responsables de empresas que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Que las partes entienden y aceptan que las relaciones jurídicas y económicas aquí estipuladas, sólo se regirán por el presente contrato y por la ley colombiana; razón por la cual, han resuelto de común acuerdo, celebrar la presente transacción en los términos previstos en ley, para garantizar el flujo de recursos de acuerdo a las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) transando todas las acreencias y obligaciones causadas en las vigencias transadas y someter al proceso de saneamiento definitivo las cuentas comprendidas hasta la fecha de suscripción del presente del contrato de transacción.

Que surtidas las revisiones y validaciones correspondientes entre las partes, a corte de la fecha de la presente transacción se estableció que LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, presentó la cartera o cuentas por cobrar pendientes de depuración y pago.

[Handwritten signature]
2020/11/2

VIGILADO SuperSalud



Que de acuerdo al análisis que realizan las partes de la cartera o cuentas por cobrar indicadas en el numeral anterior, las partes conciliaron y acuerdan transar todas las obligaciones y derechos surgidas de conformidad con lo regulado en las normas que rigen el SGSSS y en la presente transacción.

Que la cartera transada mediante el presente documento, comprende todas las obligaciones y derechos generados entre las partes, quedando claro y expreso que LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, una vez COOSALUD EPS S.A. pague la obligación transada, la declara a paz y salvo por las vigencias transadas, salvo de las facturas excepcionadas de la presente transacción.

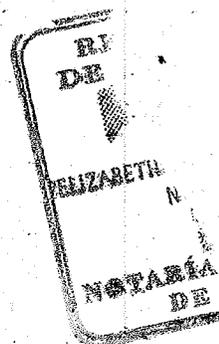
Que de acuerdo a lo anterior, LAS PARTES, en forma libre y de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2469 del Código Civil transan lo siguiente:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto transar todas las obligaciones y derechos generados entre **LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS Y LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO**, estando debidamente facultados por la Ley y de acuerdo a lo señalado en el Título XXXIX, artículo 2469 y siguientes del Código Civil, sin existir prohibición o impedimento legal. En virtud de lo expuesto, procedemos a transar todas las obligaciones y acciones derivadas por toda la prestación de servicios de salud garantizada a los afiliados del Coosalud EPS S.A. desde el día del 1 de noviembre de 2017 hasta el día 31 de diciembre de 2020, con el objeto de garantizar el flujo de recursos regulado por las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y prevenir alguna reclamación por no pago o precaver un eventual litigio. De acuerdo a lo anterior, las partes analizamos la cartera presentada por LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO en mesas de trabajo para que radicara las facturas devueltas por falta de soportes u otros motivos, no radicadas, verificara pagos realizados por la EPS, se revisarían las glosas, entre otros, como consta en actas y transamos, luego de acordar los valores que realmente adeuda EPS, lo siguiente:

IMBANACO CARTERA TOTAL A 31 DE DICIEMBRE 2020	
CONCEPTO	TOTAL
VALOR CARTERA PRESENTADA POR LA IPS	\$8.504.801.577
FACTURAS PAGADAS POR COOSALUD EPS	\$215.421.667
GLOSAS ACEPTADAS POR LA IPS	\$384.329.264
NOTA CRÉDITO REALIZADA POR LA IPS	\$3.436.427
GLOSA EN PROCESO CONCILIACION EXCEPCIONADAS	\$44.412.284
FACTURAS DEVUELTAS EXCEPCIONADAS	\$1.870.705.839
ANULADA POR LA IPS	\$3.379.079
FACTURAS COVID PAGADAS POR ADRES	\$37.240.310
SALDO A PAGAR A LA IPS-IMBANACO	\$ 5.980.288.991

Se exceptúan las facturas COVID de la presente transacción, por encontrarse pendientes de pago ya que hacen parte del proceso de cobro que actualmente cursa a instancias de ADRES, relacionadas en el anexo 2 que forma parte integral del presente documento.

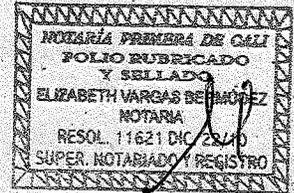


Vigilado Superior Jd

www.coosalud.com

Handwritten signature and initials





Se excepcionan igualmente las siguientes facturas:

Se realiza revisión de las facturas que se encuentran en estado de devolución, una vez realizado el cruce de cartera reportado por el área financiera de la IPS Clínica Imbanaco con la EPS Coosalud, en desarrollo de mesa de saneamiento contable. Una vez finalizada la revisión se define que 234 facturas por valor de **\$1.870.705.839**, serán excepcionadas del presente contrato transaccional, toda vez que son facturas de servicios No PBS, PBS, que por no estar radicadas a la fecha y no tener los soportes legales completos requieren de un tiempo adicional para radicarlas con los anexos legales correspondientes por parte de la IPS. A continuación, se detalla el resumen:

ESTADO	No. FACTURA	SALDO FACTURA
DEVOLUCION MIXTAS	2	203.508.301
DEVOLUCION SERVICIO PBS	3	43.225.742
DEVOLUCION SERVICIOS NO PBS	216	1.579.559.512
GLOSA NO PBS	13	44.412.284
Total general	234	1.870.705.839

Relacionadose a continuación las facturas devueltas por falta de soporte y se relacionan glosas, de acuerdo al resumen general detallado en el inciso anterior.

No. FACTURA	SALDO FACTURA	CLASIFICACION FACTURA
IT151726	4.195.800	SERVICIOS NO PBS
IPD109770	216.994	SERVICIOS NO PBS
HG648	2.929.836	SERVICIOS NO PBS
HTD1543	216.994	SERVICIOS NO PBS
IPD109028	1.701.756	SERVICIOS NO PBS
HTB1459	23.297.972	SERVICIOS NO PBS
IHJ2295	9.202.473	SERVICIOS NO PBS
IHJ1531	5.974.276	SERVICIOS NO PBS
IHI1300	21.387.600	SERVICIOS NO PBS
IFI109425	4.482.983	SERVICIOS NO PBS
MR59368	27.426.600	SERVICIOS NO PBS
HTC1219	9.228.971	SERVICIOS NO PBS
HTC1302	7.471.206	SERVICIOS NO PBS
IPD108585	21.607.295	SERVICIOS NO PBS
IHJ2885	216.994	SERVICIOS NO PBS
OGP1226	2.750.000	SERVICIOS NO PBS
IPD109699	1.462.629	SERVICIOS NO PBS
IHG2965	228.137	SERVICIOS NO PBS
ICG58173	1.983.529	SERVICIOS NO PBS

#PásateACoosalud

Linea de atención nacional 01 8000 515 611 desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

@CoosaludEPS

@Coosalud

@CoosaludEPSS

@coosaludeps



[Handwritten signature]

IHG2904	567.252	SERVICIOS NO PBS
HA420	536.679	SERVICIOS NO PBS
FQ152600	8.865.720	SERVICIOS NO PBS
CM115490	1.085.400	SERVICIOS NO PBS
HTB2749	1.665.175	SERVICIOS NO PBS
HTB2127	32.449	SERVICIOS NO PBS
IHA816	4.928.165	SERVICIOS NO PBS
HE507	1.284.066	SERVICIOS NO PBS
UI376071	88.094	SERVICIOS NO PBS
OGP108301	3.500.000	SERVICIOS NO PBS
GP256984	929.700	SERVICIOS NO PBS
IFI110292	276.994	SERVICIOS NO PBS
GP256903	531.224	SERVICIOS NO PBS
IPD109226	668.967	SERVICIOS NO PBS
IHA1919	480.600	SERVICIOS NO PBS
IHA1806	996.306	SERVICIOS NO PBS
HTC1344	1.885.768	SERVICIOS NO PBS
HG222	37.162.640	SERVICIOS NO PBS
MN161751	4.437.000	SERVICIOS NO PBS
ICG57998	42.349.561	SERVICIOS NO PBS
HTB1626	19.632.831	SERVICIOS NO PBS
GP254850	83.894	SERVICIOS NO PBS
HTB1412	416.473	SERVICIOS NO PBS
HTB638	2.348.800	SERVICIOS NO PBS
FQ152995	1.573.400	SERVICIOS NO PBS
HTB884	1.032.422	SERVICIOS NO PBS
OGP107875	600.000	SERVICIOS NO PBS
OGP107815	3.300.000	SERVICIOS NO PBS
FQ52516	17.464.200	SERVICIOS NO PBS
HT2661	2.497.192	SERVICIOS NO PBS
CEI13405	21.000.000	SERVICIOS NO PBS
IUR216222	5.639.800	SERVICIOS NO PBS
GCG57917	1.516.501	SERVICIOS NO PBS
GCG57929	37.157.035	SERVICIOS NO PBS
GCG57927	35.368.387	SERVICIO PBS



Vitalicio Supercluid

Vitalicio Supercluid

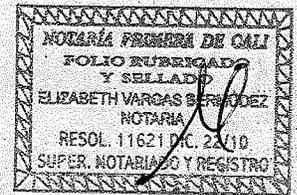
Handwritten signature and initials

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

@CoosaludEPS @Coosalud... @CoosaludEPSS @coosaludeps





GCG57920	216.994	SERVICIOS NO PBS
GCG57922	216.994	SERVICIOS NO PBS
OGP108577	2.532.016	SERVICIOS NO PBS
GCG57926	216.994	SERVICIOS NO PBS
HTB2873	3.808.960	SERVICIOS NO PBS
GCG57933	13.644	SERVICIOS NO PBS
IHJ3061	493.988	SERVICIOS NO PBS
IPD110038	216.994	SERVICIOS NO PBS
ICG58537	3.190.185	SERVICIOS NO PBS
ICG58536	165.979.996	SERVICIOS NO PBS
GCG57913	60.000	SERVICIOS NO PBS
FQ152134	8.865.720	SERVICIOS NO PBS
HE563	15.421.359	SERVICIOS NO PBS
IHG3087	92.716	SERVICIOS NO PBS
FQ152598	12.171.000	SERVICIOS NO PBS
OGP108790	60.000	SERVICIOS NO PBS
ICG58182	70.556.402	SERVICIOS NO PBS
IHJ1663	26.684.799	SERVICIOS NO PBS
USP109354	216.994	SERVICIOS NO PBS
OGP108586	216.994	SERVICIOS NO PBS
HA359	81.420	SERVICIOS NO PBS
HTB1376	19.400	SERVICIOS NO PBS
HE169	96.354	SERVICIOS NO PBS
IHJ1152	3.100.521	SERVICIOS NO PBS
IHA1715	795.511	SERVICIOS NO PBS
IFI110797	115.459	SERVICIOS NO PBS
IFI110788	216.994	SERVICIOS NO PBS
IFI110791	216.994	SERVICIOS NO PBS
IHG3769	650.982	SERVICIOS NO PBS
IFI110798	216.994	SERVICIOS NO PBS
IFI110796	216.994	SERVICIOS NO PBS
IFI110690	103.301.064	SERVICIOS NO PBS
IHA3098	141.206.381	SERVICIOS NO PBS
IHA2810	1.494.811	SERVICIOS NO PBS
IHA2804	100.818.299	SERVICIOS NO PBS
HA972	334.092	SERVICIOS NO PBS

Vigilado Supersalud

5112
[Handwritten signature]



ICG58271	2.954.866	SERVICIO PBS
IPD110037	932.152	SERVICIOS NO PBS
IHG3491	1.780.769	SERVICIOS NO PBS
IHA2807	216.994	SERVICIOS NO PBS
IHA2805	216.994	SERVICIOS NO PBS
IHA2803	216.994	SERVICIOS NO PBS
IHA2799	216.994	SERVICIOS NO PBS
HTC1301	276.994	SERVICIOS NO PBS
IHJ3420	9.756.884	SERVICIOS NO PBS
IHA2631	20.704.597	SERVICIOS NO PBS
ICG58281	44.624.256	SERVICIOS NO PBS
GP258533	3.500.000	SERVICIOS NO PBS
GP258536	3.500.000	SERVICIOS NO PBS
IHA2802	4.902.489	SERVICIO PBS
IFI110535	60.000	SERVICIOS NO PBS
IFI110529	78.315.931	MIXTAS
HA1029	135.647.329	SERVICIOS NO PBS
IFI110542	216.994	SERVICIOS NO PBS
IFI110530	216.994	SERVICIOS NO PBS
ICG58272	216.994	SERVICIOS NO PBS
HA1028	216.994	SERVICIOS NO PBS
IFI110538	216.994	SERVICIOS NO PBS
IFI110532	216.994	SERVICIOS NO PBS
HA1017	216.994	SERVICIOS NO PBS
HA987	216.994	SERVICIOS NO PBS
HA985	216.994	SERVICIOS NO PBS
HA1023	216.994	SERVICIOS NO PBS
HA1013	216.994	SERVICIOS NO PBS
HA1032	216.994	SERVICIOS NO PBS
HA1030	60.000	SERVICIOS NO PBS
HA1011	216.994	SERVICIOS NO PBS
HA999	216.994	SERVICIOS NO PBS
HA1034	216.994	SERVICIOS NO PBS
HA1021	216.994	SERVICIOS NO PBS
HA1015	216.994	SERVICIOS NO PBS



VIGILADO Supersalud

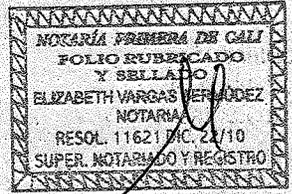
Handwritten signature and date:
 20/11/20

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611
 desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

@CoosaludEPS @Coosalud... @CoosaludEPSS @coosaludeps





HA1009	216.994	SERVICIOS NO PBS
ICG58270	125.192.370	MIXTAS
HE656	29.373.905	SERVICIOS NO PBS
IHA2801	216.994	SERVICIOS NO PBS
FQ159569	2.427.748	SERVICIOS NO PBS
IFI110609	216.994	SERVICIOS NO PBS
IHA2812	216.994	SERVICIOS NO PBS
IFI110607	216.994	SERVICIOS NO PBS
HA1027	87.262.807	SERVICIOS NO PBS
FQ152777	24.865.980	SERVICIOS NO PBS
IHG987	4.326.939	SERVICIOS NO PBS
ICG57947	5.388.949	SERVICIOS NO PBS
HTD1218	1.729.892	SERVICIOS NO PBS
CI359824	473.990	SERVICIOS NO PBS
OGP108300	3.500.000	SERVICIOS NO PBS
EM175168	624.972	SERVICIOS NO PBS
FQ158708	809.530	SERVICIOS NO PBS
FQ158712	1.676.700	SERVICIOS NO PBS
FQ158706	2.266.680	SERVICIOS NO PBS
IHG2775	216.994	SERVICIOS NO PBS
IHG2742	216.994	SERVICIOS NO PBS
ICG58180	216.994	SERVICIOS NO PBS
HTB2358	216.994	SERVICIOS NO PBS
IUR217423	330.268	SERVICIOS NO PBS
CI359167	119.500	SERVICIOS NO PBS
ICG58143	216.994	SERVICIOS NO PBS
IPD109378	216.994	SERVICIOS NO PBS
IHI655	669.870	SERVICIOS NO PBS
HTB501	208.770	SERVICIOS NO PBS
HTC648	310.732	SERVICIOS NO PBS
HTD464	306.819	SERVICIOS NO PBS
CI358237	213.000	SERVICIOS NO PBS
ICG58126	1.174.534	SERVICIOS NO PBS
CI358314	208.000	SERVICIOS NO PBS
CMA2138	389.360	SERVICIOS NO PBS
FQ158394	54.500	SERVICIOS NO PBS

Williamo SuperSalud

0521 511
511 511
salud.com

@CoosaludEPS

@Coosalud_

@CoosaludEPSS

@coosaludeps



#PásateACoosalud
Linea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

[Handwritten signature]
7/12

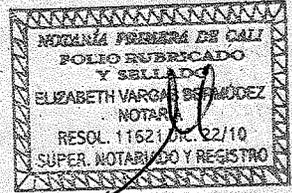
CR550915	9.202.545	SERVICIOS NO PBS
IFI110062	317.000	SERVICIOS NO PBS
LSD5921	323.700	SERVICIOS NO PBS
IRC61783	1.210.693	SERVICIOS NO PBS
FDP158767	216.994	SERVICIOS NO PBS
HG608	1.730.512	SERVICIOS NO PBS
HTB1867	20.558	SERVICIOS NO PBS
IHG2271	850.878	SERVICIOS NO PBS
OGP108192	3.500.000	SERVICIOS NO PBS
IHA1569	731.992	SERVICIOS NO PBS
IHG2201	80.600	SERVICIOS NO PBS
UI370126	112.879	SERVICIOS NO PBS
IFI108390	606.000	SERVICIOS NO PBS
CJ357344	470.273	SERVICIOS NO PBS
LA254228	130.129	SERVICIOS NO PBS
FQ152035	76.300	SERVICIOS NO PBS
LSP64101	114.900	SERVICIOS NO PBS
FQ156739	76.300	SERVICIOS NO PBS
HTB1666	84.042	SERVICIOS NO PBS
HG366	976.111	SERVICIOS NO PBS
HTD1043	1.032.422	SERVICIOS NO PBS
FQT1882	12.629.100	SERVICIOS NO PBS
FRT59124	5.580.863	SERVICIOS NO PBS
LBL431	633.360	SERVICIOS NO PBS
LSA2112	674.200	SERVICIOS NO PBS
IFI108470	1.240.739	SERVICIOS NO PBS
IHG881	1.275.485	SERVICIOS NO PBS
IHI642	3.073.267	SERVICIOS NO PBS
LSB2870	112.879	SERVICIOS NO PBS
IHA373	66.720	SERVICIOS NO PBS
IHI686	424.500	SERVICIOS NO PBS
IFI109104	271.637	SERVICIOS NO PBS
FQ153339	817.500	SERVICIOS NO PBS
HTD359	920.420	SERVICIOS NO PBS
IHI676	2.450.998	SERVICIOS NO PBS



VIGILADO SuperSalud



[Handwritten signature]



HTD573	239.562	SERVICIOS NO PBS
LBD2986	654.261	SERVICIOS NO PBS
FQ152132	24.865.980	SERVICIOS NO PBS
FQ152048	12.171.000	SERVICIOS NO PBS
IUR210776	114.802	SERVICIOS NO PBS
IHJ1219	1.684.235	SERVICIOS NO PBS
OGP108000	3.300.000	SERVICIOS NO PBS
HTC774	1.032.422	SERVICIOS NO PBS
IFI109030	1.314.041	SERVICIOS NO PBS
FQ152935	6.928.770	SERVICIOS NO PBS
FQ152825	76.300	SERVICIOS NO PBS
IHJ871	1.104.332	SERVICIOS NO PBS
HTD587	23.079.854	SERVICIOS NO PBS
IHG960	173.446	SERVICIOS NO PBS
HTC725	7.158.535	SERVICIOS NO PBS
IHG845	1.449.697	SERVICIOS NO PBS
IFI108646	653.414	SERVICIOS NO PBS
AF108106	417.436	SERVICIOS NO PBS
FQ152701	136.250	SERVICIOS NO PBS
IHG771	560.102	SERVICIOS NO PBS
IHA569	3.675.137	SERVICIOS NO PBS
OGP107874	3.300.000	SERVICIOS NO PBS
GCG57947	60.000	SERVICIOS NO PBS
IHE401	44.840	SERVICIOS NO PBS
USP111870	216.994	SERVICIOS NO PBS
CR555939	26.885	GLOSA NO PBS
IFI110061	5.871	GLOSA NO PBS
IHC108692	23.410	GLOSA NO PBS
IHI646	21.816	GLOSA NO PBS
LPE8049-80495	1.906.000	GLOSA NO PBS
ICG57922	519.905	GLOSA NO PBS
IHA2806	77.100	GLOSA NO PBS
HTC1267	2.671.920	GLOSA NO PBS
ICG57967	26.192.954	GLOSA NO PBS
IPD108400	7.551.000	GLOSA NO PBS
IHG2013	208.000	GLOSA NO PBS

CA
BLA
BERMÚDEZ
CAMERA

Vigilado SuperSalud



9/12
R
W

IHJ3110	5.011.714	GLOSA NO PBS
IHG2931	195.709	GLOSA NO PBS



De acuerdo a lo expuesto, las facturas excepcionadas indicadas en acta se encuentran a la fecha en estado de devolución, por ello la IPS se obliga a **volver a radicarlas en un termino máximo de dos meses contados a partir de la fecha de suscripción de la presente transacción con todos los soportes legales para que posteriormente se realice el proceso de auditoria y se establezca el pago del saldo que corresponda, quedando expreso entre las partes que debido a la presente transacción solo podrán seguir radicandose las facturas excepcionadas.** Con respecto a la glosa, de las facturas relacionadas como glosas, indicadas en el anexo 3 que hace parte del presente contrato, y una vez radicadas y auditadas las facturas devueltas excepcionadas, en ambos casos conforme a lo establecido en el art 57 de la Ley 1438 de 2011, dentro de los cinco días posteriores a dicho proceso, se realizará por parte de la auditoria de la EPS Coosalud mesa de decisión final.

De acuerdo a lo expuesto, COOSALUD EPS reconoce como saldo y finalmente definitivo por todo concepto relacionada con toda obligación generada por prestación de servicios de salud y facturación de servicios de salud desde el 01 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020, la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 5.980.288.991.00) M/CTE**, menos los descuentos legales que corresponda, solo la facturación que corresponde a todos los servicios prestados en la vigencia transada, detallandose en el Anexo 1, el cual hace parte integral de la presente transacción, excluyéndose de la presente transacción las facturas indicadas como excepcionadas en los anexos 2 y 3 de la presente transacción.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y FORMA DE PAGO.- LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS pagará a LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO la suma transada por valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 5.980.288.991.00) M/CTE**, menos los descuentos legales que corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

1. **TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000.00) M/CTE**, menos los descuentos legales que corresponda, dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega formal de la transacción por parte de la IPS, debidamente firmada por el representante legal y autenticada ante Notario Público.
2. **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, (\$ 2.980.288.991.00)** menos los descuentos legales que corresponda el día **19 de diciembre de 2021**

Dinero que será transferido a la cuenta reportada por LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, pago que será realizado mediante transferencia electrónica de conformidad con lo acordado en la clausula sexta de presente transacción, dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega formal de la transacción por parte de la IPS, debidamente firmada por el representante legal y autenticada ante Notario Público, para el primer pago y para el segundo, como quedó establecido, el 19 de diciembre de 2021.

[Handwritten signature and date]
10/11

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

@CoosaludEPS

@Coosalud_

@CoosaludEPSS

@coosaludeps



Realizados los pagos, la **EPS** informará a la **IPS**, la facturación cancelada con cada una de las cuotas pactadas para que no existan diferencias en la cartera entre la **IPS** y la **EPS**.

CLAUSULA TERCERA: LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO de manera libre, expresa y espontánea acepta y manifiesta lo siguiente: a). Se obliga a no instaurar y desiste de cualquier acción judicial o administrativa relacionada con toda prestación de servicios de salud prestada y facturada desde el día 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020, teniendo como condición el pago de la obligación, **salvo de las facturas excepcionadas**. b). Se obliga a revelar y depurar en sus estados financieros los resultados del proceso de transacción y notificar en el reporte siguiente generado de Circular 030 de 2013 y demás normas que regulan la materia, los resultados de la presente transacción. c). Acepta que no existe a 31 de diciembre de 2020 otro cobro o recobro de cualquier tipo de interés y de otros gastos independientemente de su denominación, por prestación de servicios de salud o facturación de servicios de salud, **excluyéndose del paz y salvo las facturas excepcionadas indicadas en el presente documento**. d). Reconoce que la facturación y suma reclamada corresponde al valor adeudado y avalado, además de la glosa que se haya generado respecto a estas facturas, con la suscripción de este contrato transaccional. e) Acepta que la presente transacción, una vez pagada, extingue toda reclamación que se hiciera por las vigencias transadas, declarándose a paz y salvo por todo concepto, por el periodo y vigencia comprendido en la transacción, no pudiendo realizar cualquier otra reclamación alguna, **excluyéndose del paz y salvo las facturas excepcionadas indicadas en el presente documento** f). Con la firma del presente documento, el representante legal de LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO certifica bajo la gravedad del juramento, que ningunas las facturas establecidas transadas se encuentran caducadas o prescritas, o corresponden a insumos cobrados sin observancia del principio de integralidad, o que corresponde a otro pagador o fuente de pago, ejemplo Soat, etc. En todo caso, si existieren facturas incluidas en la transacción que pertenezcan a otro pagador o por orden de un ente auditor o de control se requiera, la entidad pagadora podrá realizar el respectivo descuento o recobro. LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO acredita con la firma de este contrato, haber surtido la conciliación de todas las cuentas por cobrar radicadas por LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO correspondientes a la vigencia transada, **excluyéndose del paz y salvo las facturas excepcionadas indicadas en el presente documento**.

CLAUSULA CUARTA: PAZ Y SALVO.- Una vez se efectúe el pago, LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, declara a LA ENTIDAD PAGADORA a paz y salvo por todos los servicios de salud prestados y facturación de servicios de salud causados desde el 01 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020, obligaciones surgidas de acuerdo a los contratos suscritos o por prestación de servicios de salud, facturación de servicios de salud de acuerdo al valor de la presente transacción, teniéndose como evidencia el pago de la presente transacción, **excluyéndose del paz y salvo las facturas excepcionadas indicadas en el presente documento**.

PRECISIONES GENERALES

CLAUSULA QUINTA: VALOR DE LA TRANSACCION.- El valor del presente contrato de transacción corresponde a la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN**

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 5150
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

@CoosaludEPS

@Coosalud_

@CoosaludEPSS

@coosaludeps



PESOS (\$ 5.980.288.991,00) M/CTE excluyéndose las facturas indicadas como excepcionadas en la parte superior, valor final aprobado en el proceso de saneamiento financiero suscrito entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES PARA EL PAGO. El pago se encuentra sujeto a las condiciones pactadas en la presente transacción según acuerdo suscrito por las partes, mediante transferencia Bancaria a la **Cuenta Corriente No. 304001993 del Banco BBVA**, a nombre de la entidad beneficiaria del pago.

CLÁUSULA SEPTIMA: EFECTOS DE LA TRANSACCIÓN Y COSA JUZGADA. La presente transacción produce el efecto de cosa juzgada en última instancia; en consecuencia, se transan todas las obligaciones y derechos por todos los servicios de prestación de salud generados entre las partes, causados desde el 01 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020, previo al pago acreditado de la obligación transada, **excluyéndose del paz y salvo las facturas excepcionadas indicadas en el presente documento.**

CLÁUSULA OCTAVA: MERITO EJECUTIVO. - La presente transacción una vez aprobada y firmada por las partes presta mérito ejecutivo.

CLAUSULA NOVENA: RECONOCIMIENTO. - Las partes manifiestan que otórgan a este compromiso el carácter de transacción, con sus respectivos anexos y los efectos que para tal fin le otorga el ordenamiento jurídico.

CLAUSULA DECIMA: DECLARACIÓN CONJUNTA. - Con la suscripción de este contrato las partes aceptan el resultado del proceso de auditoría que se adelantó de acuerdo a los valores y vigencias transadas, indicadas en el resumen del presente contrato de transacción, anexándose los siguientes documentos: a) cartera presentada por la IPS con relación de facturas. b) Acta de facturas excepcionadas c) Anexo 1.- Correspondiente a las facturas por todos los servicios de salud transados en la vigencia que comprende el presente contrato transaccional, debidamente suscrito por las partes, exceptuándose las indicadas en el anexo 2 y 3. d) Anexo 2.- Correspondiente a las facturas Covid en tramite de cobro ante ADRES para que esa entidad las pague a la IPS, debidamente suscrito por las partes. e) Anexo 3.- Relacion de facturas devueltas por falta de soportes y glosas pendientes de conciliar, debidamente suscrito por las partes en Acta que se anexa. f) Certificación Bancaria y documentos legales de la Ips Imbanaco. g) Las demás generadas en virtud del contrato de transacción.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato de transacción se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares, y se expide en la ciudad de Cartagena D.T y C., a los 23 días del mes de noviembre de 2021.

LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS

ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO

JAIME GONZALEZ MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
COOSALUD EPS SA

RAFAEL GONZALEZ MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO MEDICO IMBANACO S.A



vigilado Supersalud



[Handwritten signature and date]

caridada

DOCUMENTO PRIVADO DE TRANSACCIÓN PARA CONTRIBUIR CON EL SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR SALUD, TENIENDO COMO ACTORES A COOSALUD EPS S.A. LA ENTIDAD PAGADORA Y EL BENEFICIARIO DEL PAGO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE CALI
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CH

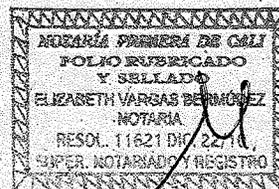
Compareció al despacho de La Notaría Primera del
Circuito de Cali quien dijo ser: Rafael
Eduardo Gonzalez Molina
y exhibió la C.C. 94.371.062 de
Cali y/o EP. _____ de _____
o Pasaporte _____ de _____
y declaró que la firma y huella que aparecen en el
presente documento son suyas y que el contenido
del mismo es cierto. Para constancia se firma.
Fecha: 25 NOV 2021

EL DECLARANTE



SIN BIOMETRIA
Por Domicilio
Falla en el sistema _____
Otros _____

Este acto de reconocimiento de
firma, huella y contenido, se hace
por voluntad del interesado



2

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

vigiladosupersalud

@CoosaludEPS

@Coosalud_

@CoosaludEPSS

@coosaludeps



